



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0778

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 26 de Septiembre de 2018

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE JUNIO DE 2017.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

**C.P. LUIS JORGE MEDINA MINET**, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con el Acuerdo de Designación expedido por el Gobernador del Estado de Campeche con fecha 16 de febrero de 2018, en los términos de los artículos 72 y 74 de la Constitución Política del Estado de Campeche y los Artículos 3, 9 párrafo tercero, 10, 12, 16 fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y en relación al Artículo 33 primer párrafo, Artículo 13 Fracciones I, II, III, IV, V y VI; Artículo 15 fracción I, VIII; Artículos 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría en vigor. Con fundamento en los Artículos 16 fracción IX y 29 fracciones I, II, III, V, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículo 11 fracciones II, VI, X, XXVIII, XXI y XXII; Artículo 17 fracción I; Artículo 46; 47; 56 fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 fracciones III y VI; 8 fracción III; 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

Que el 21 de junio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Programa "CRECE", el cual tiene por objeto contribuir para que la población vulnerable y/o indígena en situación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas.

Que con el propósito de fortalecer el desempeño del Programa y fomentar el empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que fortalezcan las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el impulso a la cohesión social, el rescate de los espacios públicos de uso comunitarios para contribuir al desarrollo de actividades que favorezcan procesos de convivencia y cohesión social comunitaria en las familias campechanas, a través de infraestructura funcional para la promoción de valores, tradiciones y contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria.

En consecuencia de un asunto de primera prioridad que se reconozca el desarrollo humano y el desarrollo comunitario son los dos pilares fundamentales del desarrollo social dado que permiten la construcción de un círculo virtuoso que contribuye a mejorar gradualmente las condiciones de bienestar social.

Es este argumento relevante que nos exige que los programas sean un factor estratégico para el ciclo de las políticas públicas, a través del impulso de acciones que tengan como focalización transformar el entorno inmediato de las personas que están en situación de pobreza, garantizando que éstas realicen sus actividades diarias en un contexto y medio ambiente digno, en donde se facilite y fomente la cohesión social como una condición necesaria para mejorar sus condiciones de vida.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en el que se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; y a lo atribuido al Eje 1: Igualdad de Oportunidades se crea dentro del Programa "CRECE" el componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios", bajo los siguientes: línea de acción 6.1.1.1.1. Propiciar la participación activa de la población para el desarrollo comunitario a nivel de individuo-familia-comunidad, a través de la corresponsabilidad definida en cada apoyo recibido. Objetivo Específico 6.1.3. DISMINUCIÓN DE LA MARGINACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA. Coordinar la



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



inversión eficaz y focalizada para dotar de servicios básicos al interior de las viviendas así como las obras de nivel comunitario o de acceso, pavimentaciones y distribución de agua potable y energía eléctrica a las localidades. Y objetivo Específico 6.1.5. COMBATE A LA POBREZA Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES. Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población.

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, en el que para el componente “Fortalecimiento de Espacios Comunitarios”, prevé en su Objetivo 2. Impulsar el rescate de los espacios públicos y dignificarlos para generar un ambiente social propicio a través de la mejora en la calidad y espacios de vivienda y la infraestructura social. Objetivo 4 Promover la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades en donde empeñemos todos los esfuerzos interinstitucionales para disminuir las desigualdades sociales poniendo al centro el cumplimiento irrestricto de los derechos sociales fundamentales.

Por lo que partiendo del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el formular y conducir la política Estatal del Desarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico y atención a grupos vulnerables; promoviendo la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo y la inclusión social, en coordinación con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno y con la participación de los sectores social y privado; y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, vivienda digna y sustentable dentro de los cuales queda comprendido el programa “Crece”, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CRECE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,  
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE JUNIO DE 2017.**

**Único:** Se modifican los apartados 3. DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES, 3.1. COMPONENTES, 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS, III.3.1. Vertiente Microcréditos, 13. COMPROBACIÓN, 18 MONITOREO Y EVALUACIÓN, 19. CIERRE DE EJERCICIO, 20 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, 21. CANCELACIÓN DEL PROGRAMA, 22. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, 23. TRANSPARENCIA, 23.1. Difusión, 24. CONTRALORÍA SOCIAL, 24.1. Esquema de contraloría social, 25. QUEJAS Y DENUNCIAS; se adiciona el apartado 8 y sus fracciones, así como los Anexos 37. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS, 38. ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN (DARSM/COA-01). 39 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES AL COMITÉ (CRECE-DARSM-FEC-02), 40. CRECE-DARSM-FEC-04 y 41 CATALOGO DE EQUIPAMIENTO COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS.

1. a 2...

**3. DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES**

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales aplicables, los acuerdos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales y estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

El Programa incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

### 3.1. COMPONENTES

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de cuatro componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

1. Fomento al Ingreso
2. Vivienda que Crece
3. Fortalecimiento de Albergues
4. Fortalecimiento de Espacios Comunitarios

### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) **Acciones de Vivienda:** Término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el Programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo.
- b) **Acta de Entrega Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de Vivienda terminada.
- c) **Actividad Productiva:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos.
- d) **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 años en adelante.
- e) **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
- f) **AGEB's:** El área Geo estadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
- g) **Albergue(s):** Inmueble reconocidos con esta calidad por las instancias competentes en el que se brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
- h) **Ampliación de la Vivienda:** La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la Vivienda existente.
- i) **Aportación de la Beneficiaria (o):** Es la contribución que la/el beneficiario (o) otorga para la ejecución de la acción de Vivienda, ya sea en dinero, especie, mano de obra o mixta.
- j) **Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de las diferentes modalidades del programa Fomento al Ingreso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- k) **Asamblea de Beneficiarios:** Órgano máximo de decisión de una Localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
- l) **Asistencia Técnica:** Es el apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
- m) **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo de alguna de las vertientes y/o modalidades del programa Fomento al Ingreso.
- n) **Bancampeche:** Institución financiera creada por el Gobierno del Estado de Campeche y el Sector Empresarial, para apoyar, promover y fomentar proyectos del sector productivo en el estado, anteriormente conocido como Fondo Campeche.
- o) **Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversas vertientes y modalidades.
- p) **Cabecera Municipal:** Se considera cabecera municipal, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
- q) **Candidato:** Persona aspirante a un apoyo en cualquiera de las modalidades, que cumplan con los requisitos establecidos, y que estarán sujetos a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.
- r) **Centro de Desarrollo Comunitario:** franquicia social donde se impulsa el desarrollo comunitario, se fomenta la convivencia, se proveen servicios sociales; capacitación, convivencia, recreación, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias; y se fortalece la identidad colectiva. Ahí se facilita el encuentro de la comunidad, que en una condición básica para impulsar el desarrollo por la vía de la organización democrática.
- s) **Ciclo:** Es el período de tiempo traducido en catorcenas que el gobierno fija para la recuperación del microcrédito.
- t) **Comedor Comunitario:** Espacio para promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre constituye en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población y una estrategia para eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.
- u) **Comité de Obra:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea de Beneficiarios de la localidad y que tiene la tarea de auxiliar en la definición de beneficiarios y en el manejo transparente de bienes.
- v) **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa Fomento al Ingreso.
- w) **Comités de Padres de Familia:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea General y que tiene la tarea de auxiliar en la definición de acciones para la atención de los niños y jóvenes estudiantes, así como establecer los acuerdos de participación y gestión para la operación de los Albergues correspondientes.
- x) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
- y) **Contraloría Social:** Comité integrado por beneficiarios y sociedad para verificar el correcto funcionamiento del Programa.
- z) **Coordinación Operativa:** Personal de la SEDESYPH que coordina y lleva a cabo la operatividad del Programa Fomento al Ingreso.
- aa) **CRECE-01:** Carta de Autorización de uso de datos personales de Menor de Edad y/o Persona con Discapacidad.
- bb) **CRECE-02:** Lista de Participantes.
- cc) **CRECE-03:** Facturación.
- dd) **CRECE-DARSM-FA-01:** Formato de convocatoria en la vertiente manutención para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues, Centro de Desarrollo Comunitario.
- ee) **CRECE-DARSM-FA-02:** Formato de convocatoria en la vertiente mejoramiento para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues.
- ff) **CRECE-DARSM-FA-03:** Formato de convocatoria en la vertiente construcción para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues, Centro de Desarrollo Comunitario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- gg) **CRECE-DARSM-FA-04:** Formato de solicitud de acceso para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues, Centro de Desarrollo Comunitario.
- hh) **CRECE-DARSM-FA-05:** Formato de Cedula de Información Básica para participar en el componente Fortalecimiento de Albergues, Centro de Desarrollo Comunitario.
- ii) **CRECE-DARSM-FA-06:** Formato de Padrón de Estudiantes Beneficiarios del componente Fortalecimiento de Albergues, Centro de Desarrollo Comunitario.
- jj) **CRECE-DARSM-FA-07:** Formato de acta de entrega – recepción del componente Fortalecimiento de Albergues, Centro de Desarrollo Comunitario.
- kk) **CRECE-DARSM-V-01:** Formato de convocatoria para participar en el componente vivienda que CRECE.
- ll) **CRECE-DARSM-V-02:** Formato de Aceptación de la comunidad de la acción a realizar, del componente Vivienda que CRECE.
- mm) **CRECE-DARSM-V-03:** Formato con el cual se instala el comité de obra y contraloría social del componente Vivienda que CRECE.
- nn) **CRECE-DARSM-V-04:** Formato de Entrega – Recepción de Obra del componente Vivienda que CRECE.
- oo) **CRECE-DARSM-V-05:** Formato de respuesta a las solicitudes del componente Vivienda que CRECE.
- pp) **CRECE-DFES-FI-01 Anexo “A”:** Formato cuestionario para Proyecto Productivo Menor del componente Fomento al Ingreso en su vertiente Actividades Productivas.
- qq) **CRECE-DFES-FI-01:** Formato de Solicitud para participar en componente Fomento al Ingreso en sus vertientes Microcréditos y Actividades Productivas.
- rr) **CRECE-DFES-FI-02:** Formato de Actas Constitutivas del componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
- ss) **CRECE-DFES-FI-03:** Formato de Acta Constitutiva del componente Fomento al Ingreso, vertiente Actividades Productivas.
- tt) **CRECE-DFES-FI-04:** Formato de Carta compromiso del componente Fomento al Ingreso, Vertiente: Actividades Productivas.
- uu) **CRECE-DFES-FI-05:** Lista de Requerimientos para Proyecto Productivo Mayor del componente Fomento al Ingreso, vertiente Actividades Productivas.
- vv) **CRECE-DFES-FI-06:** Formato de Requerimiento de pago del componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
- ww) **CRECE-DFES-FI-07:** Formato de Aceptación de Pago del componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
- xx) **Cruzada Nacional Contra el Hambre:** Estrategia del Gobierno Federal de inclusión y bienestar social, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo segundo del Decreto por el que se Establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- yy) **CURP:** Clave única de Registro de Población.
- zz) **Dependiente Económico:** Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia. (Ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).
- aaa) **Documento que Acredita la Posesión:** Además del título de propiedad, las constancias de pagos de servicios en los que se ubique el domicilio en el que se va a realizar la acción de Vivienda, a nombre de la/el beneficiaria (o), o de su cónyuge, o bien mediante constancia de vecindad que expidan las autoridades competentes en los municipios.
- bbb) **Documento que Acredita la Propiedad:** Para la zona urbana, documento que, bajo su responsabilidad, la Instancia Normativa del Programa o Gobierno Federal y Municipales aceptan como comprobante de propiedad; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o terrenos ejidales o comunales.
- ccc) **Ejecutor del Proyecto:** Instancia encargada de la realización del proyecto validado por el Comité Técnico del Programa, en sus modalidades de Piso de Cemento, Construcción de Baño y Servicios Básicos a la Viviendas.
- ddd) **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de la actividad productiva.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



- eee) Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro, convivencia y capacitación; que puede ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, centros de desarrollo comunitario, alimentarios y de salud que promueve la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
- fff) Estado de Cuenta:** Documento impreso que registra el comportamiento de pago del beneficiario ó grupo, así como el saldo por pagar del microcrédito otorgado.
- ggg) Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: Proyecto arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de obra. Además, deberá contener el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la instancia ejecutora sea un gobierno estatal ó municipal donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.
- hhh) FAIS:** Fondo de aportaciones para la infraestructura Social.
- iii) FISE:** Fondo de Infraestructura Social para la Entidades.
- jjj) Flujo de Efectivo:** Es la variación mensual que se tiene entre el ingreso y el gasto, de la actividad económica que realiza el aspirante ó grupo de aspirantes.
- kkk) Fondo Perdido:** Se considera al recurso financiado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado que no es recuperable.
- lll) Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
- mmm) Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio ó localidad.
- nnn) Grupo Mixto:** Se le denominará grupo mixto, a aquel que está formado por dos o más personas de una característica, ejemplo: un grupo compuesto con jóvenes y adultos, ó adultos mayores y personas con discapacidad.
- ooo) Grupo Natural:** Se le denominará grupo natural, a aquel que está formado por personas de una sola característica, ejemplo: solo jóvenes, solo adultos mayores, solo personas con discapacidad, etc.
- ppp) Grupo Vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago ó vulnerabilidad.
- qqq) Hacinamiento:** La razón de personas por cuarto, es mayor que 2.5.
- rrr) Hogares:** Conjunto de personas que pueden ó no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.
- sss) Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
- ttt) IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- uuu) INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- vvv) INE:** Instituto Nacional Electoral.
- www) Infraestructura:** Se refiere a cualquier tipo de construcción, adición ó ampliación física al inmueble que se utilice directamente para llevar a cabo el proyecto productivo que corresponda.
- xxx) Instancia Ejecutora:** Es la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la instancia normativa en beneficio de los habitantes de la localidad.
- yyy) Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la SEDESYPH.
- zzz) Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa CRECE, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
- aaaa) Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia ó especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales ó humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
- bbbb) Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al programa Fomento al Ingreso.
- cccc) Joven:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 18 y 29 años.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

- dddd) LDFRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- eeee) Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
- ffff) Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
- gggg) Localidad:** Todo lugar ocupado con una ó más viviendas, las cuales pueden estar ó no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley ó la costumbre.
- hhhh) Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
- iiii) LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
- jjjj) Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
- kkkk) Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales ó creadas por el hombre, que sirven para la elaboración de un producto ó proporcionar un servicio.
- llll) Mejoramiento de Vivienda:** Reparación ó rehabilitación, mejorar sus espacios habitables de una vivienda.
- mmmm) Microcrédito:** Es el apoyo económico, consistente en pequeños préstamos recuperables, que el Gobierno del Estado da a las personas en situación de vulnerabilidad, bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación.
- nnnn) Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
- oooo) ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- pppp) PEA:** Población Económicamente Activa.
- qqqq) PEE:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017.
- rrrr) Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental ó sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una ó más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada ó agravada por el entorno económico y social.
- ssss) Piso de Cemento:** Carpeta hecha de hormigón que se coloca sobre un aplanado y compactado de tierra que se deja fraguar en obra, se realiza con una mezcla de cemento, piedra partida, polvo de piedra y agua, pero si se va a colocar en una zona de uso exigido mucha carga debe realizarse con una armadura de hierro para darle más resistencia.
- tttt) Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de documentos integrados por el plano inicial, presupuesto, macro y micro localización, autorizaciones ó permisos relativos al uso de suelo y la disposición ó afectación de los recursos requeridos por las obras, así como las demás que correspondan a la naturaleza de la obra y así lo determine la autoridad competente, para la obtención de apoyos de construcción.
- uuuu) Proyecto Específico:** Conjunto de documentos básicos relativos a la descripción del bien o servicio conteniendo las especificaciones técnicas y generales del mismo, para la obtención de apoyos de mejoramiento señalados en las presentes reglas de operación.
- vvvv) Proyecto mayor:** En la vertiente actividades productivas, se considera proyecto menor, aquel que rebase los \$ 50,000.00 en grupo de hasta 5 personas.
- wwww) Proyecto menor:** En la vertiente actividades productivas, se considera proyecto menor, aquel que no rebase los \$ 50,000.00 en grupo de hasta 5 personas.
- xxxx) Recuperación de Cartera:** Devolución del importe del microcrédito otorgado por cada uno de los ciclos en los plazos establecidos en la tabla de amortización correspondiente.
- yyyy) Representante de la SEDESYPH:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche en cada uno de los Municipios del Estado.
- zzzz) SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- aaaa) SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- bbbb) SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- cccc) Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad.
- dddd) Sistema DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- eeee) SSP:** Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



- fffff) Suministro de Insumos Complementarios a la Vivienda:** Dotación de láminas de zinc – aluminio, tinacos y accesorios para el mejoramiento de la vivienda.
- ggggg) Supervisión:** Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.
- hhhhh) Tabla de Amortización:** Calendario que incluye fecha de pago, importe a pagar por cada beneficiario y saldo al quincenal por persona.
- iiiiii) Tarjeta Bancaria:** Instrumento plástico con chip que sirve a los beneficiarios para hacer retiros de efectivo y consultas de saldos sin costo e ilimitados en cajeros automáticos de la institución bancaria que corresponda o a través de TELECOMM.
- jjjjj) TELECOMM:** Oficinas de Telecomunicaciones de México, adscritas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, ubicadas en la geografía estatal.
- kkkkk) Ventanilla única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social:** Espacios públicos dispuestos para la recepción de solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la SEDESYPH cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro.
- lllll) Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar, detectar a los beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad del componente para la correcta aplicación de los apoyos que otorga el programa.
- mmmmm) Vivienda:** Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó para la habitación de personas ó que al momento del levantamiento se utiliza para vivir.
- nnnnn) ZAP's:** Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

### 5. a III.3

#### III.3.1. Vertiente Microcréditos

Para esta vertiente se diseñó la entrega de pequeñas asignaciones, destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas que genere autoempleo, y que denominamos microcréditos, estas asignaciones podrán ser individuales o de grupo.

A fin de dar cumplimiento con la Línea de Acción **6.1.2.1.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021** "Enfocar las acciones y obras del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas", consideraremos a aquellos sectores sociales que por las condiciones socioeconómicas del momento, estén en situación de vulnerabilidad, previa autorización por parte de comité técnico, serán apoyados de forma particular, cumpliendo con los requisitos generales y específicos de la vertiente microcréditos, conforme a la modalidad que corresponda, establecidas en las presentes reglas de operación.

El monto de la asignación varía de acuerdo con la modalidad que corresponda, aplicando las siguientes características:

- I. La tasa de interés aplicable será del 0% (cero por ciento).
- II. No se pedirá garantía alguna.
- III. No se pedirá aval alguno.

Para esta vertiente existen 2 modalidades:

- I. Economía Social
- II. Grupos Vulnerables

#### III.3.1.1. a IV.2...

### 6. a VII...

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## 7. a IV.2...

### 8. COMPONENTE: "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS"

#### I. OBJETIVOS

##### I.1. GENERAL

Impulsar la construcción, ampliación, equipamiento de espacios públicos de uso comunitarios, para contribuir al desarrollo de actividades que favorezcan procesos de convivencia y cohesión social comunitaria en las familias campechanas, a través de infraestructura funcional para la promoción de valores, tradiciones y contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria.

##### I.2 ESPECÍFICOS.

- I. Construir modernizar espacios comunitarios para capacitar a las personas que así lo requieran en un oficio, actividades deportivas, así como apoyo psicológico que beneficie e integre a la comunidad.
- II. Dotar de equipamiento para la correcta operación de los espacios comunitarios en talleres que se impartan.
- III. Realizar acciones de mejoramiento en los comedores comunitarios.

#### II. LINEAMIENTOS

##### II.2. Cobertura

El Componente atiende los 11 municipios, específicamente, en las localidades urbanas y rurales, del estado donde se requiera, se encuentren ubicados, en funcionamiento los espacios comunitarios, que brinden atención a población beneficiaria objetivo del componente.

##### II.3. Población Potencial

El componente está dirigido a las personas que habiten de los 11 municipios del estado que habiten preferentemente en zonas que presenten condiciones de rezago social y marginadas.

##### II.4. Población objetivo

Personas que habiten en las localidades rurales y urbanas con algún grado de marginación, preferentemente colonias urbanas denominadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

##### II.5. Beneficiarios

Personas beneficiarias directas de los espacios comunitarios que habiten en las localidades rurales y urbanas del estado que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del componente.

#### III. REQUISITOS

Los requisitos que personas deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las reglas de operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 fracción II de LDFRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

##### III.1. Requisitos Generales

- I. Que las personas que habiten en alguna de las localidades de cobertura especificado en el presente apartado de las reglas de operación, soliciten el servicio que involucre a los espacios comunitarios: comedores comunitarios y centro de desarrollo comunitario.
- II. Que el espacio comunitario se encuentre preferentemente en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/u Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo la responsabilidad directa de algún responsable, encargado y/o directivo del espacio comunitario y/o un comité de integrado por beneficiarios conformado preferentemente por asamblea; incluye

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



preferentemente a los comités de contraloría social integrado preferentemente por los mismos beneficiarios, designado en asamblea.

- III. Presentar solicitud simple y/o con el formato de solicitud con el formato CRECE-DARSM-FC-04 (ANEXO 39), debidamente llenado donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios de las vertientes y las modalidades del componente, de conformidad a como indica las presentes reglas de operación, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;

### III.2. Específicos Generales

Las personas solicitantes, sean beneficiarios directos o no y/o beneficiarios organizados en un comité del espacio comunitario podrán solicitar los apoyos en cualquiera de sus vertientes y que cumplan con los requisitos establecidos de beneficiarios, serán considerados candidatos, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia normativa. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

El componente fortalecimiento de espacios comunitarios tiene 3 vertientes de las cuales 1 de ellas, tiene 3 modalidades, y otra 2, estas son:

- I. Manutención
- II. Mejoramiento
  - a) Modalidad: Preventivo
  - b) Modalidad: Correctivo
  - c) Modalidad: Equipamiento
- III. Construcción
  - a) Modalidad: Ampliación
  - b) Modalidad: Construcción

### III.3. Documentos generales

En caso de ser seleccionados por la instancia normativa y les sea autorizado el otorgamiento del apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos generales, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

Para los comités de algún espacio comunitario seleccionado:

- I. Copia del acta validada de nombramiento en la integración del comité; y
- II. Copia de la identificación oficial (INE) de los integrantes de los comités
- III. Presentar listado de beneficiarios directos actualizado. (padrón de beneficiarios) (Anexo 35 "CRECE-DARSM-F-06")

#### III.3.1. Vertiente Manutención

Apoyo monetario semestral expedido a nombre del presidente del comité del espacio comunitario por un monto monetario definido por el comité técnico del programa, atendiendo a las necesidades solicitadas y verificadas por la instancia ejecutora para la operación de los espacios comunitarios, según acuerde el comité técnico del programa, atendiendo a las necesidades ó requerimientos presentados al mismo por los espacios comunitarios y que podrá ser utilizado en:

- Alimentación
- Adquisición de material didáctico y de oficina
- Adquisición de artículos de higiene personal para los beneficiarios
- Adquisición de artículos para la limpieza
- Apoyo monetario para el pago de la energía eléctrica
- Apoyo monetario del personal operativo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

### III.3.1.1. Monto del apoyo

Se brindará un apoyo monetario semestral, desde \$45,000.00 hasta por \$ 60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), durante 1 año, que será entregado a través de cheque expedido a nombre del presidente del comité del espacio comunitario a beneficiar.

### III.3.1.2. Proceso de la Vertiente Manutención

Proceso.

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la secretaría, se difundirán las convocatorias correspondientes, en su portal de internet ó cualquier otro medio de difusión, según el período correspondiente, previa aprobación del comité técnico.	Instancia ejecutora del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los beneficiarios electos.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su solicitud de acceso y documentación en la ventanilla única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386); en las fechas establecidas en las convocatorias.	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al componente.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los padrones de beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación ó en la convocatoria que en su caso se emita. Turnar a la instancia normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, la instancia responsable procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet ó cualquier otro medio de difusión; así como en la ventanilla única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia, centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se les notificará a través de los comités correspondientes.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a las personas beneficiarias de los espacios comunitarios, para que a través del consenso se elija al comité de contraloría social, mismo que estará conformado por un presidente, un secretario y un máximo de dos vocales auxiliares, debiendo formalizar dicho comité en el acta constitutiva correspondiente.	Instancia responsable del componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	El apoyo monetario será ministrado a través de cheque al representante ó presidente de los comités a beneficiar. Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al comité a beneficiar, debiendo estar presente el comité ó un representante de contraloría social, para constatar la entrega del recurso.	Instancia ejecutora del componente a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS	Los comités de los espacios comunitarios beneficiados deberán comprobar mediante factura y recibos comunitarios según sea el caso, la compra de materiales, artículos o insumos por la cantidad entregada que por el tipo de acción hubieran sido necesarios adquirir, en un plazo de 30 días hábiles.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



### III.3.2. Vertiente Mejoramiento

Consisten en acciones de mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios.

#### III.3.2.1. Requisitos

- I. Contar con la autorización expresa del comité del espacio comunitario, solicitud de acuerdo a las presentes reglas.
- II. Proyecto específico, presentado por el comité con el apoyo de alguna instancia técnica, según la naturaleza del proyecto, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados en el anexo 34 formatos: CRECE-DARSM-FA-05.

#### III.3.2.2. Tipo de apoyo

Los tipos de apoyo dentro de esta vertiente varían de acuerdo a la necesidad de los espacios comunitarios aplicando para ello las siguientes características:

- I. Modalidad preventivo: En sistemas eléctricos, hidro-sanitarios, impermeabilización, pintura, entre otros.
- II. Modalidad correctivo: Atenderá descomposturas ó desperfectos de sistemas eléctricos, hidro-sanitarios, impermeabilización, pintura, entre otros. Está orientada a edificios cuyas instalaciones presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, sin incluir daños estructurales ó ampliaciones.
- III. Modalidad de equipamiento: Consiste en la dotación de bienes muebles para mejorar el servicio a los beneficiarios del espacio comunitario. Se podrán equipar los espacios comunitarios en todas sus áreas.

#### III.3.2.3. Proceso de la Vertiente Mejoramiento

Proceso

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el periódico oficial del estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la secretaría, se difundirán las convocatorias correspondientes, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, según el período correspondiente, previa aprobación del comité técnico.	Instancia ejecutora del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los beneficiarios electos.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su solicitud de acceso y documentación en la ventanilla única de la procuraduría de los programas de desarrollo social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro. Teléfonos 8119360 y 8119386); en las fechas establecidas en las convocatorias.	Procuraduría de los programas de desarrollo social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



INTEGRACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS	Se integrará y presentará al comité técnico durante el primer trimestre del año una propuesta de obras y acciones a desarrollar, a fin de que se analice su viabilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, luego de la revisión y validación técnica del proyecto específico, se conforme la cartera de obras y acciones.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada proyecto.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS VALIDADOS	Cuando el proyecto sea validado por el comité técnico del programa para su ejecución la instancia responsable del programa deberá solicitar la integración de los proyectos específicos de cada una de las obras y acciones que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes reglas de operación, además de los criterios normativos que emita la instancia normativa según el tipo de espacio comunitario, INAH, SEMARNAT u otras instancias competentes.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se les notificará a través del comité.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a las personas beneficiarias de los espacios comunitarios, para que a través del consenso se elija al comité de contraloría social, mismo que estará conformado por un presidente, un secretario y un máximo de dos vocales auxiliares, debiendo formalizar dicho comité en el acta constitutiva correspondiente.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Los proyectos validados serán ejecutados por la Instancia que determine el comité técnico del programa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche y sus	Instancia ejecutora del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



	respectivos reglamentos y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.	
VERIFICACIÓN DE PROYECTOS	La Ejecutora verificará que los proyectos se realicen conforme a los Proyectos Específicos validados por las entidades normativas competentes. En coordinación con la instancia responsables.	Instancia ejecutora del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
ENTREGA DE LA ACCIÓN	Al término del proyecto el ejecutor del mismo notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de la acción según la modalidad que corresponda, preferentemente a los comité de los espacios comunitarios a beneficiar, debiendo estar presente el comité de contraloría social, y las Instancias responsable y ejecutora del programa, así como el órgano de control y en su caso representantes de las autoridades donde se encuentre ubicado el espacio comunitario, intervenido con dicho proyecto para constatarla.	Ejecutor del proyecto con la participación de las instancias ejecutora y responsable del programa

### III.3.3. Vertiente Construcción

Consisten en proyectos de construcción, que contribuyan a ampliar y garantizar la permanencia y estadía segura en los inmuebles de los beneficiarios en los espacios comunitarios.

#### III.3.3.1. Requisitos

- I. Contar con la autorización expresa del comité del espacio comunitario, solicitud de acuerdo a las presentes reglas.
- II. Proyecto específico, presentado por el comité con el apoyo de alguna instancia técnica, según la naturaleza del proyecto, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos señalados en el anexo 34 formato: CRECE-DARSM-F-05.

#### III.3.3.2. Tipo de apoyo

Los tipos de proyectos a desarrollar dentro de esta vertiente varían de acuerdo a la necesidad de los espacios comunitarios aplicando para ello las siguientes características:

- I. Modalidad ampliación: Está orientada a los espacios comunitarios cuyas capacidades de sus instalaciones sean insuficientes en relación a la demanda de beneficiarios, las necesidades de espacio.
- II. Modalidad construcción: Cuando se requiera atención de deterioros estructurales, así como construcciones de nuevas áreas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



### III.3.3.3. Proceso de la Vertiente Construcción

Proceso

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los programas sociales a cargo de la secretaría, se difundirán las convocatorias correspondientes, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, según el período correspondiente, previa aprobación del comité técnico.	Instancia ejecutora del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los beneficiarios electos.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su solicitud de acceso y documentación en la ventanilla única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia centro. Teléfonos 8119360 y 8119386); en las fechas establecidas en las convocatorias.	Procuraduría de los programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
INTEGRACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS	Se integrará y presentará al comité técnico durante el primer trimestre del año una propuesta de obras y acciones a desarrollar, a fin de que se analice su viabilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, luego de la revisión y validación técnica del proyecto ejecutivo, se conforme la cartera de obras y acciones.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada proyecto.	Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

<p>CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS VALIDADOS</p>	<p>Cuando el proyecto sea validado por el comité técnico del programa para su ejecución la instancia responsable del programa deberá solicitar la integración de los proyectos específicos de cada una de las obras y acciones que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes reglas de operación, además de los criterios normativos que emita la instancia normativa según el tipo de espacio comunitario, INAH, SEMARNAT u otras instancias competentes.</p>	<p>Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS</p>	<p>Una vez publicados los resultados, se les notificará a través de los comités de los espacios comunitarios.</p>	<p>Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Se invitará a las personas beneficiarias de los espacios comunitarios, para que a través del consenso se elija al comité de contraloría social, mismo que estará conformado por un presidente, un secretario y un máximo de dos vocales auxiliares, debiendo formalizar dicho comité en el acta constitutiva correspondiente.</p>	<p>Instancia responsable del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>EJECUCIÓN DE PROYECTOS</p>	<p>Los proyectos validados serán ejecutados por la Instancia que determine el comité técnico del programa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Campeche y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.</p>	<p>Instancia ejecutora del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>VERIFICACIÓN DE PROYECTOS</p>	<p>La ejecutora verificará que los proyectos se realicen conforme a los proyectos ejecutivos validados por las entidades normativas competentes. En coordinación con la instancia responsable.</p>	<p>Instancia ejecutora del programa a través de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la SEDESYPH</p>
<p>ENTREGA DE LA ACCIÓN</p>	<p>Al término del proyecto el ejecutor del mismo notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de la acción según la modalidad que corresponda, preferentemente a los comité de los espacios comunitarios a beneficiar, debiendo estar presente el comité de contraloría social, y las instancias responsable y ejecutora del programa,</p>	<p>Ejecutor del proyecto con la participación de las instancias ejecutora y responsable del programa</p>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

	<p>así como el órgano de control y en su caso representantes de las autoridades donde se encuentre ubicado el espacio comunitario, intervenido con dicho proyecto para constatarla.</p>	
--	---	--

**IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios, la Instancia Responsable contará con un comité técnico como instancia normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del componente, de conformidad con las presentes reglas de operación.

La instancia normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas ó grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual ó por discapacidad; y apeándose a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Los apoyos directos del componente se otorgarán a los beneficiarios de los espacios comunitarios, solicitantes a través de los comités preferentemente, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de los apoyos en las vertientes de mejoramiento y construcción a las Instalaciones de los espacios comunitarios, que cumplan con los requisitos establecidos en los apartados correspondientes de las presentes reglas de operación.

**IV.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

- I. Ubicación, se dará preferencia a las denominadas Zonas de Atención Prioritaria.
- II. Operación y funcionamiento.
- III. Servicios que brinda a los beneficiarios.
- IV. Necesidad de recibir los tipos de apoyos que proporciona el componente.
- V. Integración del proyecto ejecutivo ó específico

**IV.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando las capacidades de las instalaciones y servicios del espacio comunitarios, sean insuficientes en relación a la demanda de los beneficiarios.
- II. Cuando las instalaciones del espacio comunitario, presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, resultando un peligro para la integridad física de los beneficiarios del mismo.

**V. a V.1.5...**

**V.1.6. Los Beneficiarios**

- I. Estar enterado de los apoyos que destina el Gobierno del Estado a los beneficiarios de los espacios comunitarios que apoya el componente;
- II. Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable la estancia de los beneficiarios, y
- III. Recibir capacitación, cuando así proceda, para ejercer las funciones correspondientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

**V.1.7. De los beneficiarios directos de los espacios comunitarios;**

- I. Recibir un trato respetuoso por parte del personal responsable de los espacios comunitarios;
- II. Recibir un trato respetuoso por parte del personal del Gobierno del Estado;
- III. Tener acceso a las instalaciones y equipo destinado a las actividades que lleva a cabo el espacio comunitario;
- IV. Sugerir sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia en los espacios comunitarios;
- V. Participar en actividades recreativas; y
- VI. Estar enterado de los apoyos que destina el Gobierno del Estado en su beneficio.

**V.2. a V.2.4...**

**V.2.5. Obligaciones de los beneficiarios del componente Fortalecimiento de Albergues**

- I. Participar en la integración y/o elección de comités de los albergues, beneficiarios.
- II. Cumplir con los trabajos y acciones acordados entre la SEDESYPH y el comité;
- III. Coadyuvar en la vigilancia y correcta aplicación de los recursos otorgados por el Componente;
- IV. Llenar los formatos de carta de autorización de uso de datos personales de personas con discapacidad ó de carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad, según sea el caso.

**V.2.6. De los Comité de Albergues.**

- I Utilizar los recursos otorgados para mejorar las condiciones de atención y servicios que se brindan en los Albergues, conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación;
- II Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la SEDESYPH respecto a la documentación comprobatoria del recurso monetario recibido; y
- III Definir y ejecutar junto con los beneficiarios, en asamblea general de los compromisos de participación para realizar acciones de beneficio común para los albergues.

**V.2.7. De Estudiantes beneficiarios de los albergues**

- I. Cumplir con el Reglamento Interno que rige la operación del albergue;
- II. Asistir con constancia y puntualidad a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos; y
- III. Apoyar en las acciones que se acuerden con el comités de padres de familia de los albergues, el cual deberá estar normado en el reglamento interno de los mismos.

**V.2.8. Obligaciones de los beneficiarios del componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**

Participar en la integración y/o elección de Comités de los espacios comunitarios, beneficiarios.

- I. Cumplir con los trabajos y acciones acordados entre la SEDESYPH y el comité;
- II. Coadyuvar en la vigilancia y correcta aplicación de los recursos otorgados por el componente;
- III. Llenar los formatos de carta de autorización de uso de datos personales de personas con discapacidad ó de la carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad, según sea el caso.

**V.2.9. De los Comité del componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**

Utilizar los recursos otorgados para mejorar las condiciones de atención y servicios que se brindan en los espacios comunitarios, conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación;

Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la SEDESYPH respecto a la documentación comprobatoria del recurso monetario recibido; y

Definir y ejecutar junto con los beneficiarios, en asamblea general de los compromisos de participación para realizar acciones de beneficio común para los albergues.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



#### **V.2.10. De los beneficiarios directos del componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**

Cumplir con el reglamento interno que rige la operación del espacio comunitario;

Asistir con constancia y puntualidad a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos; y

Apoyar en las acciones que se acuerden con el comité de los espacios comunitarios, el cual deberá estar normado en el reglamento interno de los mismos.

#### **V.3. a V.3.4.1...**

#### **V.3.4.2. Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación ó reintegro de los recursos del componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**

De acuerdo con los objetivos del componente se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al componente;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del comité técnico; ó
- V. Desinterés de la comunidad ó padres de familia por el funcionamiento y organización de las actividades a realizar en el albergue,
- VI. Las sanciones serán aplicadas por la instancia normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión de los apoyos a los albergues, podrá ser temporal ó definitiva según la gravedad del asunto.

#### **9. a 12...**

#### **13. COMPROBACIÓN**

La comprobación...

#### **e) Respetto al componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**

Solo para la vertiente de manutención:

- I. Recibos originales debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario integrante del comité ó de la persona autorizada por el comité;
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario integrantes del comité ó de la persona autorizada por el comité;
- III. Para las vertientes de equipamiento, mejoramiento y construcción para la comprobación del gasto se tomará en cuenta, según la naturaleza del mismo, las leyes aplicables en la materia.

#### **14 a 17...**

#### **18 MONITOREO Y EVALUACIÓN**

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 17 fracciones V, VI y VII del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las instancia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

#### 19 CIERRE DE EJERCICIO

La Coordinación Administrativa, la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal, y la instancia ejecutora elaborarán el cierre y finiquito de ejercicio, en el formato que para tal efecto se emita y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

Si al momento de realizar la asignación del techo presupuestal del siguiente ejercicio, la instancia ejecutora aún no elabora y/o entrega la documentación del cierre y finiquito del ejercicio anterior, podrá sufrir reducciones presupuestales y ésta podrá ser reasignada a otro programa.

El componente **Fomento al Ingreso** en la vertiente "Microcréditos", se entrega recursos a través de ciclos de 10 catorcenos cada uno, lo que hace que éste sea considerado de forma multianual.

#### 20 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

##### a) Para el componente **Fomento al Ingreso**:

Al término de cada entrega de apoyos se efectuará una ficha técnica donde se especifique la meta alcanzada y la inversión ejercida.

##### b) Para el Componente **Vivienda que CRECE**:

Al término de cada proyecto y/o acción autorizado dentro del programa y ejecutado por la instancia ejecutora, se hará entrega del mismo a cada beneficiario, para lo cual se firmará el formato **CRECE-DAM-VC-04** de acta de entrega - recepción en el que participarán "Comité de obra", "El comité de contraloría social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la autoridad local.

##### c) Para el componente **Fortalecimiento de Alberques**:

Al término de cada proyecto autorizado dentro del programa y ejecutado por el ejecutor, se hará entrega del mismo al comité de los albergues, para lo cual se firmará el formato de acta de entrega - recepción CRECE-DARSM-FA-07, en el que participarán "Comité de acción", "El comité de contraloría social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la autoridad local.

##### d) Para el componente **Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**:

Al término de cada proyecto autorizado dentro del programa y ejecutado por el ejecutor, se hará entrega del mismo al comité de los espacios comunitarios, para lo cual se firmará el formato de acta de entrega - CRECE-DARSM-FEC-02, en el que participarán "Comité de acción", "El comité de contraloría social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la autoridad local.

#### 21 CANCELACIÓN DEL PROGRAMA

El programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la nación ó del estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal.

#### 22 AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de fiscalización y auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa CRECE de la SEDESYPH será el comité técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás normatividades aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



## 23 TRANSPARENCIA

### 23.1. Difusión

A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el escudo estatal.

## 24 CONTRALORÍA SOCIAL

### 24.1. Esquema de contraloría social

La SEDESYPH impulsará la contraloría social como el instrumento del que disponen los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

## 25 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes y/o beneficiarios podrán acudir en cualquier momento a interponer sus quejas, denuncias o sugerencias, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la ventanilla única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar col. centro o al número telefónico 81 19360 ext. 2116 ó al teléfono con mensajería instantánea 981 11 7 50 92; ó ante la SECONT, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, col. centro C.P. 24000 ó al número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen ó modifiquen las mismas.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el comité técnico correspondiente, instancia normativa del programa "CRECE".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los 20 días del mes de septiembre de 2018.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, **C.P. LUIS JORGE MEDINA MINET.** - Rúbrica.



ANEXO 1 a ANEXO 36...

ANEXO 37  
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS  
COMUNITARIOS

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2018														
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA														
CRECE														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO														
RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA BIR	INDICADORES					METAS			FUENTES DE INFORMACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	UNIDAD RESPONSABLE	
		INDICADOR	FORMULA	TIPO	DIMENSION	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META					OBSERVACIONES
Combate la Pobreza y proporciona asistencia a Grupos Vulnerables	F1	Porcentaje de la población en situación de pobreza	$(\text{Población en situación de pobreza del Estado de Campeche} / \text{Población Total del Estado de Campeche}) \times 100$	Estratégico	Eficacia	Biennial	43.6	Porcentaje	42	Este indicador deberá ir a la baja	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)	Informe de Póbitza en México 2018; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)	CONEVAL no realiza el indicador.	09 Dirección de Fomento a la Economía Social.
La población vulnerable y/o indígena en situación de pobreza en el Estado de Campeche, es atendida con acciones productivas, de vivienda y de albergues, para satisfacer sus necesidades básicas.	P1	Porcentaje de población en situación de pobreza del Estado de Campeche, apoyadas con acciones productivas, de vivienda y de albergues.	$(\text{Número de personas apoyadas con el acciones productivas} + \text{Número de personas apoyadas con acciones de vivienda} + \text{Número de población en situación de pobreza del Estado de Campeche}) \times 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	Porcentaje	1.3	Se considerarán como acciones productivas, las del componente Fomento al Ingreso en sus Variantes Microcréditos y Actividades Productivas	SEDESYPH Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento.	Padrón de Beneficiarios de las componentes: Fomento al Ingreso (vivienda, Microcréditos y Actividades Productivas); Vivienda que CRECE y Fortalecimiento de Albergues.	Contar con un sistema con la base de datos de los Padrones de Beneficiarios de la sección.	09 Dirección de Fomento a la Economía Social.
Apoyos consistentes en acciones de mantención y mejoramiento, otorgados a los Espacios Comunitarios (Fortalecimiento de Espacios Comunitarios)	C4	Porcentaje de apoyos otorgados en acciones de mantención y mejoramiento.	$(\text{Número de apoyos otorgados en acciones de mantención y mejoramiento} / \text{Número de apoyos solicitados en acciones de mantención y mejoramiento}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Anual	0	Por Ciento	100%	No aplica	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH)	Relación de Apoyos otorgados a los Espacios Comunitarios.	INCUMPLIMIENTO DE LOS SOLICITANTES EN LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración.
Entrega de apoyos económicos otorgados en la acción de mantención con recursos estatales a los Comedores Comunitarios (Fortalecimiento de Comedores Comunitarios)	C3.A4	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a los Comedores Comunitarios en acciones realizadas en mantención	$(\text{Número de apoyos otorgados a los Comedores Comunitarios en la acción de mantención} / \text{Número de apoyos solicitados en la acción de mantención}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	0	Por Ciento	100%	No aplica	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH)	Relación de Apoyos económicos otorgados en mantención a los Comedores Comunitarios.	INCUMPLIMIENTO DE LOS SOLICITANTES EN LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración.
Entrega de apoyos en la acción de mejoramiento con recursos estatales a los Comedores Comunitarios	C3.A5	Porcentaje de apoyos entregados en la acción de mejoramiento a los Comedores Comunitarios	$(\text{Número de apoyos entregados en la acción de mejoramiento} / \text{Número de apoyos solicitados en la acción de mejoramiento}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	0	Por Ciento	100%	No aplica	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH)	Relación de Apoyos otorgados en la acción de mejoramiento a los Comedores Comunitarios.	INCUMPLIMIENTO DE LOS SOLICITANTES EN LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración.
Entrega de apoyos económicos para gastos corrientes otorgados en la acción de mantención con recursos estatales a los representantes de los centros de desarrollo comunitario.	C3.A6	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a los Centros de Desarrollo Comunitario en acciones realizadas en mantención	$(\text{Número de apoyos otorgados a los Centros de Desarrollo Comunitario en la acción de mantención} / \text{Número de apoyos solicitados en la acción de mantención}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	0	Por Ciento	100%	No aplica	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH)	Relación de Apoyos económicos otorgados en mantención a los Centros de Desarrollo Comunitario.	INCUMPLIMIENTO DE LOS SOLICITANTES EN LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración.
Entrega de apoyos en la acción de mejoramiento con recursos estatales a los Centros de Desarrollo Comunitario.	C3.A7	Porcentaje de apoyos entregados en la acción de mejoramiento a los Centros de Desarrollo Comunitario.	$(\text{Número de apoyos entregados en la acción de mejoramiento} / \text{Número de apoyos solicitados en la acción de mejoramiento}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Semestral	0	Por Ciento	100%	No aplica	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH)	Relación de Apoyos otorgados en la acción de mejoramiento a los Centros de Desarrollo Comunitario.	INCUMPLIMIENTO DE LOS SOLICITANTES EN LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD	Dirección de Atención al Razaço Social y Margración.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**ANEXO 38**  
**PROGRAMA CRECE**  
**COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS**  
**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE OBRA Ó ACCIÓN**  
**DARSM/COA-01**

Acta Constitutiva de los comités de obra ó acción y contraloría social de la localidad \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Campeche siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_; se reunieron personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el C. ( Nombre y Cargo ), el representante de la comunidad a cargo del C. ( Nombre y Cargo ), y los C.C. vecinos de la localidad se anexa lista de asistencia, con el propósito de realizar la asamblea de beneficiarios, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes estatales y municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del comité comunitario de obra ó acción y elección de la mesa directiva.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de acuerdos.

**OBJETIVO**

Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o acciones que se convengan en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la asamblea general como órgano de decisión de la comunidad;
  - II. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
  - III. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las asambleas.
  - IV. Presentar la solicitud del proyecto y/o acciones a realizar en la localidad a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
  - V. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
  - VI. Participar en el seguimiento del proyecto y/o acciones.
  - VII. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
  - VIII. Notificar a las SEDESYPH a través de la ventanilla única de la procuraduría de los programas sociales y/o en ventanillas que se encuentren en el interior del estado; las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del programa CRECE en su componente fortalecimiento de espacios comunitarios, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
  - IX. Facilitar la operación del comité de contraloría social.
- Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SEDESYPH con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del programa de espacios públicos y comunitarios deciden constituir el comité de obra ó acción cuyo funcionamiento se sujetará a las reglas de operación del programa CRECE bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**Primera.** La directiva se denominará comité de obra ó acción de la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**Segunda.** El comité de obra ó acción se integrará por los beneficiarios del programa CRECE en su componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios" que representara su localidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

**Tercera.** El comité de obra ó acción estará conformada por un presidente, un secretario, y dos vocales auxiliares que asistirán al presidente y secretario respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la asamblea general constitutiva y deberán ser personas:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el comité de obra ó acción;
- III. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia ó localidad;
- IV. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- V. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- VI. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VII. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la directiva del comité de obra ó acción prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la asamblea general, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la asamblea que los designó así lo resuelve.

**Cuarta.** Los integrantes del comité de obra ó acción tendrán las atribuciones que se establezcan en las reglas de operación del programa CRECE en su componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

**Quinta.** El comité de obra ó acción, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el comité de obra ó acción, acuerda ante la asamblea general la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del comité de contraloría social.

**Sexta.** El comité de obra ó acción, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el comité de obra ó acción, acuerda ante la asamblea general la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del comité de contraloría social.

**Séptima.** El comité de contraloría social estará conformado por un presidente, un secretario, y un máximo de dos vocales auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la asamblea general constitutiva y deberán ser personas:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el comité de obra ó acción;
- III. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- IV. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- V. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- VI. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



VII. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del comité de contraloría social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la asamblea general, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la asamblea que los designó así lo resuelve.

**Octava.** El comité de contraloría social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el comité de obra ó acción cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la asamblea general.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, a través de la ventanilla única de la procuraduría de los programas sociales de la SEDESYPH y/o en ventanillas que se encuentren el interior del estado, así como en la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

**Novena.** La asamblea general es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la directiva del comité de obra ó acción en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del comité de obra ó acción, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y comité de obra ó acción.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

**Décima.** El comité de obra ó acción tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la asamblea general; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

**Décima Primera.** En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su comité de obra ó acción y comité de contraloría social mismos que representarán a su comunidad, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

**POR EL COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN**

PRESIDENTE			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			
SECRETARIO			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

<b>*DOMICILIO Y/O REFERENCIA</b>			
<b>VOCAL AUXILIAR</b>			
<b>*NOMBRE COMPLETO</b>	M	H	<b>*FIRMA</b>
<b>*DOMICILIO Y/O REFERENCIA</b>			
<b>VOCAL AUXILIAR</b>			
<b>*NOMBRE COMPLETO</b>	M	H	<b>*FIRMA</b>
<b>*DOMICILIO Y/O REFERENCIA</b>			

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

<b>PRESIDENTE</b>			
<b>*NOMBRE COMPLETO</b>	M	H	<b>*FIRMA</b>
<b>*DOMICILIO Y/O REFERENCIA</b>			

<b>SECRETARIO</b>			
<b>*NOMBRE COMPLETO</b>	M	H	<b>*FIRMA</b>
<b>*DOMICILIO Y/O REFERENCIA</b>			

<b>VOCAL AUXILIAR</b>			
<b>*NOMBRE COMPLETO</b>	M	H	<b>*FIRMA</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



<b>*DOMICILIO Y/O REFERENCIA</b>	

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
<b>*DOMICILIO Y/O REFERENCIA</b>			



**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES  
POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Cargo)

**POR LA LOCALIDAD  
AUTORIDAD LOCAL**

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre y Cargo)

**POR EL COMITÉ DE OBRA Ó ACCIÓN  
PRESIDENTE**

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL  
PRESIDENTE**

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la localidad \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Campeche, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales padrón de beneficiarios del programa **CRECE**, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 fracción I, 46, 47, 56 fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 fracción III y VI, 8 fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los lineamientos para la protección de datos personales del estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de protección de datos personales para el estado de Campeche y sus municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del programa **CRECE** en su componente **Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del sistema de datos personales es la Dirección de Vinculación Social en sus componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión; y la Dirección de Atención Al Rezago Social y Marginación en su componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del gobierno del estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n col. centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el estado de Campeche y sus municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaiepc.org.mx](http://www.cotaiepc.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO 39  
PROGRAMA CRECE  
COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS  
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES  
AL COMITÉ

CRECE-DARSM-FEC-02

LUGAR Y FECHA

En la localidad y/o colonia de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, estando reunidos en (Nombre del espacio comunitario), los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. (Nombre y Cargo), en su carácter de representante de la SEDESYPH, acompañado (a) del (la) C. (Nombre y Cargo), el C. (Nombre y Cargo), Titular del Órgano Interno de Control de la SEDESYPH, el C. (Nombre y Cargo), en su carácter de representante de la autoridad local; y la directiva del comité de obra ó acción del (Nombre de obra ó acción), representado por el C. (Nombre Completo) en su carácter de presidente del comité de obra ó acción.

CONSTAR

Se entrega la documentación correspondiente a las acciones efectuadas como parte de la ejecución de los trabajos desarrollados dentro del marco del programa CRECE al comité de obra u acción.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Se adjunta descripción de la acción realizada en el marco del programa CRECE en su componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios" (fuente presupuestal en su caso) en su modalidad de (Mejoramiento/Equipamiento) al (Nombre del Espacio Comunitario) constado en el listado (ANEXO I "Catalogo de Conceptos") que conforman \_\_\_\_\_ fojas impresas por el anverso.

La recepción de la acción realizada, en el marco del programa CRECE, en su componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios, modalidad: (Mejoramiento/Equipamiento), al encargado del (Nombre del Espacio Comunitario), el C. (Nombre Completo), quedando bajo su custodia y responsabilidad lo descrito en el Anexo I.

VERIFICACIÓN

La descripción de los bienes que constan en el ANEXO I, los cuales son aquellos que se otorgan para el (Nombre del Espacio Comunitario), son verificados en este acto por los C. (Nombre Completo) Titular del Órgano Interno de Control de la SEDESYPH, El C. (Nombre y Cargo), en su carácter de representante de la SEDESYPH, así como el C. (Nombre Completo), presidente del comité de obra u acción y el C. (Nombre Completo), presidente del comité de contraloría Social; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega.

Informe Fotográfico FOTOS (Anexo 2)

Se adjunta evidencia fotográfica acción realizada en el marco del programa CRECE en su componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios" (fuente presupuestal en su caso) en su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

modalidad de (mejoramiento/equipamiento) al (Nombre del espacio comunitario), constado en fojas impresas por el anverso.

**CIERRE DEL ACTA**

A la firma de este documento el comité de obra ó acción del (NOMBRE DEL ESPACIO COMUNITARIO) y el personal adscrito al mismo, reitera su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los beneficiarios para la conservación de la misma.

**Directiva del comité de obra ó acción del (Nombre del espacio comunitario).**

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA
SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA
VOCAL			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA
VOCAL			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

**Comité de contraloría social**

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA
SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA
VOCAL AUXILIAR			
NOMBRE COMPLETO	M	H	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



<b>VOCAL AUXILIAR</b>			
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	M	H	FIRMA

**VERIFICÓ**

Por la **SEDESYPH**

Por **CONTRALORÍA**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo

\_\_\_\_\_  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA SEDESYPH

**POR EL COMITÉ DE OBRA Ó ACCIÓN  
PRESIDENTE**

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL  
PRESIDENTE**

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

**ENTREGA**

Por la **SEDESYPH**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo

**RECIBE**

Por él Comité de obra ó acción del

Por la autoridad local

**TESTIGOS**



ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE FECHA  
\_\_\_\_\_ EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA ENTREGA DE  
\_\_\_\_\_ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CRECE.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa **CRECE**, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XX, 17 fracción I, 46, 47, 56 fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 fracción III y VI, 8 fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el estado de Campeche y sus municipios. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al programa o completar el trámite para participar como solicitantes del programa **CRECE** en su componente **Fortalecimiento de Espacios Comunitarios**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de datos personales es La Dirección de Vinculación Social en sus componentes Crece Tu Comunidad, Empresa Socialmente Responsable y Colaboración Social; la Dirección de Cohesión e Inclusión Social en sus Componentes Bienestar Social Cerca de Ti y Familias Creciendo en Cohesión; y la Dirección de Atención Al Rezago Social y Marginación en su componente Fortalecimiento de Espacios Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento esa través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n col. centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotapec.org.mx](http://www.cotapec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

**Anexo 2.**

**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA ACCIÓN REALIZADA.**

**FOTOS ANTES**

**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA ACCIÓN REALIZADA**

**FOTOS DESPUÉS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEDESYPH

**ANEXO 40**  
CRECE-DARSM-FEC-04

**SOLICITUD TIPO**  
(Localidad), (Municipio) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_.

Asunto: Solicitud (Equipamiento/Mejoramiento).

C. \_\_\_\_\_ PRESENTE  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle su valioso apoyo para beneficiar a (Nombre del espacio comunitario), mediante el programa "CRECE" en su componente FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS el (mejoramiento/equipamiento), ya que las instalaciones (breve descripción de los motivos).

Para tal efecto Anexo lo siguiente:

- I Carta compromiso, debidamente validada (sello de la autoridad competente), que haga constar la capacidad administrativa (plantilla de personal y suministro de consumibles) para el correcto uso y operación de las acciones a realizar, así como
  - II Descripción de la acción requerida.
- a) Para la modalidad de mejoramiento:
- I Proyecto Arquitectónico (Planos: Arquitectónicos, de cimentación, estructurales, instalaciones: eléctricas e hidro-sanitarias, etc...) En formato electrónico PDF y DWG.
  - II Presupuesto de obra (catálogo de conceptos, programa financiero) en formato EXCEL.
- b) Para la modalidad de equipamiento
- I Listado de equipo requerido por el espacio comunitario.
  - II Croquis de la ubicación del espacio comunitario.
  - III Copia del documento que acredite la situación de los inmuebles.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
AUTORIDAD LOCAL

(NOMBRE y CARGO)

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico : \_\_\_\_\_





